

Sociedad Anónima (ENSB), con domicilio social en la calle Julián Camarillo, 32, de Madrid, para la prórroga de la validez de la certificación de homologación del disparo 20 x 102 milímetros (Vulcan), modelo TP-T (M-220) y sus componentes, fabricado en su factoría de Palencia.

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación de la munición.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado ampliar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la validez de la certificación de homologación del citado producto, concedido mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38985/1990 de 24 de julio, y prorrogado con Resolución 320/38264/1995, de 20 de febrero. Los interesados podrán solicitar una nueva prórroga seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

3418 RESOLUCIÓN 422/38.126/1997, de 6 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se convoca el Premio de Investigación Operativa «General Fernández Chicarro».

Con la finalidad de promover, potenciar y difundir la investigación, tanto individual como de equipos o institucional, en los campos estratégico, táctico y logístico de la defensa nacional, el Ministerio de Defensa convoca el V Premio de Investigación Operativa «General Fernández Chicarro».

Bases del premio

Primera.—Podrán optar al premio tanto personas físicas (bien a título individual, bien integrada en grupos de trabajo) como jurídicas, españolas o extranjeras.

Segunda.—El tema será de libre elección, siempre y cuando se refiera al ámbito de la investigación operativa en los campos estratégico, táctico y logístico de la defensa nacional, y tenga carácter de documento científico.

Tercera.—Los trabajos deberán ser inéditos, escritos en castellano y con seudónimo.

Cuarta.—Los trabajos se remitirán por quintuplicado, acompañados de un resumen que no exceda de 500 palabras, a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, Subdirección General de Servicios Técnicos y Telecomunicaciones, calle Juan Ignacio Luca de Tena, número 30, 28027 Madrid, hasta el 31 de agosto de este mismo año. En sobre cerrado se especificará el seudónimo y los datos de identidad del autor o autores.

Quinta.—El jurado estará compuesto por:

Presidente: El Secretario general técnico del Ministerio de Defensa.

Vicepresidente: El Subdirector general de Servicios Técnicos y Telecomunicaciones.

Vocales: El Jefe del Área de Información y de Ayuda a la Decisión de la Subdirección General de Servicios Técnicos y Telecomunicaciones.

El Jefe del Centro de Investigación Militar Operativa (CIMO) de la Subdirección General de Servicios Técnicos y Telecomunicaciones.

El Jefe del Gabinete de Investigación Militar Operativa del Ejército de Tierra.

El Jefe del Gabinete de Investigación Militar Operativa de la Armada.

El Jefe del Gabinete de Investigación Militar Operativa del Ejército del Aire.

Secretario: Actuará como Secretario el Oficial superior u Oficial que ejerza tal función en la Comisión Asesora de Investigación Militar Operativa (CADIMO).

El Presidente podrá designar como miembros del Jurado, a propuesta del CIMO, hasta un máximo de dos personas de reconocido prestigio en el campo de la investigación operativa.

Sexta.—Los criterios de valoración por parte del Jurado serán los siguientes:

- a) Interés temático para la defensa nacional.
- b) Actualidad y relevancia para la investigación militar operativa.
- c) Metodología científica:
 - Originalidad y creatividad.
 - Calidad científica.
 - Tratamiento informático.

Séptima.—El fallo del Jurado, que será inapelable, se producirá antes del 31 de octubre de 1997 y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». Por escrito se comunicará directamente a los galardonados la fecha y el lugar del acto oficial en el que tendrá lugar la entrega del premio.

Si los trabajos presentados no tuvieran el interés o la calidad científica necesarios, el premio podrá ser declarado desierto.

Octava.—El premio tendrá las siguientes dotaciones económicas:

Primer premio: 1.200.000 pesetas.

Segundo premio: 600.000 pesetas.

Tercer premio: 300.000 pesetas.

Un accésit de: 150.000 pesetas.

Novena.—El Ministerio de Defensa se reservará los derechos de explotación y difusión de los trabajos premiados por un plazo de tres años, ajustándose siempre a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Décima.—De los trabajos no premiados será devuelto un ejemplar al autor o autores, quedando el resto de las copias a disposición de la Secretaría General Técnica para constancia.

Undécima.—No se mantendrá correspondencia en torno a los trabajos presentados.

Dodécima.—La participación en este premio supone la aceptación de las bases en todos sus puntos.

Madrid, 6 de febrero de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3419 CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de diciembre de 1996 sobre resolución de 20 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.

Advertido error en el anexo de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 30 de enero de 1997, a continuación se inscribe la correspondiente rectificación:

Expediente PO/254/P05, donde figura a reintegrar al Tesoro Público 8.558.000 debe figurar *8.558.000.

A pie de página debe figurar la siguiente aclaración: *Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés legal correspondiente.

MINISTERIO DE FOMENTO

3420 RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la renovación de la inscripción del laboratorio «Inveco, Sociedad Limitada», sito en avenida de La Coruña, 16, Lugo, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vista la Resolución de 2 de agosto de 1996 del órgano competente de la Junta de Galicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de la calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, esta Dirección General acuerda:

Primero.—Cancelar por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, las inscripciones acordadas por Resoluciones de esta Dirección General de 13 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1992) y de 10 de abril de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo), por la que se inscribía al laboratorio «Inveco, Sociedad Limitada», sito en avenida de La Coruña, 16, Lugo, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes, cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 15006HA91